



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de agosto de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral
Asistentes:	DEMANDANTE: LUIS FERNANDO GÓMEZ DEMANDADA: COOPEVIAN
Litis consorte	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220200006200
Trámite:	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2b5a0ff6-e395-41c0-bbb3-0e1fa03c59cc?vcpubtoken=45f895f4-d200-48ab-9639-3b93e31f8cbf
Sentencia:	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d91742b5-0f8f-4062-95a3-da0891d3b907?vcpubtoken=e8b4961d-8e7c-4246-be3f-6408d1acd1f5
Asunto:	Acta audiencia

ETAPAS REALIZADAS EN LA AUDIENCIA:

Conciliación: Fracasada; **Excepciones previas:** Sin excepciones para resolver; **Saneamiento:** Sin medidas para adoptar; **Fijación del litigio:** Será objeto del litigio determinar, si el proceso de exclusión del que fue objeto el demandante se dio con el debido proceso dilucidado lo anterior se verificara si es procedente ordenar el reintegro del demandante y si procede el pago de perjuicios ocasionado por el grave incumplimiento a los estatutos, el Régimen de trabajo asociado, el convenio cooperativo de trabajo asociado y de la violación al derecho fundamental al debido proceso, además de lo anterior se verificara si procede el reconocimiento y pago de los siguientes conceptos: Pago de horas extras, pago de reajuste del descanso anual y la bonificación semestral, reajuste de las aportes a la seguridad social en pensiones dejados de cancelar durante toda la relación asociativa en los cuales se deberá tener en cuenta horas extras, recargos de nocturnidad, movilización, alimentación y comunicaciones. **Decreto de pruebas:** como se fijaron en el auto del 9 de junio de 2020 (secuencia 18, expediente digital); **Practica de pruebas: Interrogatorio de parte** Al representante legal de la demanda; **testimonios** de Albeiro de Jesús Roldán Misas; Antonio María Oquendo Carvajal. **Alegatos de conclusión:** Fueron presentados por partes e interviniente.

TABLAS UTILIZADAS

Ingreso básico + auxilios cooperativos	
jul-16	\$ 1.648.480
ago-16	\$ 1.648.480
sep-16	\$ 1.590.261
oct-16	\$ 1.648.480
nov-16	\$ 1.590.261
dic-16	\$ 1.648.480
ene-17	\$ 1.694.123
feb-17	\$ 1.576.984
mar-17	\$ 1.853.241
abr-17	\$ 1.619.644
may-17	\$ 1.845.232
jun-17	\$ 1.244.749
INGRESOS MENSUALES PROMEDIO	\$ 1.634.035

Beneficios cooperativos recibidos en los últimos 12 meses de prestación del servicio	
jul-16	\$ -
ago-16	\$ -
sep-16	\$ -
oct-16	\$ -
nov-16	\$ 1.397.728
dic-16	\$ 500.000
ene-17	\$ -
feb-17	\$ 125.000
mar-17	\$ -
abr-17	\$ -
may-17	
jun-17	\$ 515.000
BENEFICIOS COOPERATIVOS RECIBIDOS EN EL AÑO	\$ 2.537.728

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DURANTE EL ÚLTIMO AÑO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	INGRESO BÁSICO, MAS EL RECARGO DE LEY MAS EL DESCANSO COMPENSADO.
jul-16	\$ 963.000
ago-16	\$ 963.000
sep-16	\$ 963.000
oct-16	\$ 963.000
nov-16	\$ 963.000
dic-16	\$ 963.000
ene-17	\$ 1.055.000

feb-17	\$	951.140
mar-17	\$	1.030.402
abr-17	\$	1.030.402
may-17	\$	1.076.638
jun-17	\$	739.776

Decisión.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: CONDENAR a la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA COOPEVIAN CTA, a cancelarle al señor LUIS FERNANDO GÓMEZ, por concepto de ingreso básico y auxilios cooperativos, comprendidos entre el 13 de julio al 30 de septiembre de 2017, la suma de **\$4.248.504**. Así mismo, deberá cancelar por concepto de beneficios cooperativos, la suma de **\$549.841**, las anteriores sumas deberán ser debidamente indexadas hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia, y a partir del día siguiente, correrán los intereses legales del art. 1617 del CC y hasta el momento en que se haga efectivo el pago.

SEGUNDO: DECLARAR no probada la excepción de prescripción por lo expuesto en las consideraciones, las demás excepciones quedan implícitamente resueltas.

TERCERO: ABSOLVER COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA COOPEVIAN CTA, de las demás pretensiones incoadas en su contra.

CUARTO: Se condena en costas y agencias en derecho a la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA COOPEVIAN CTA en favor del demandante, mismas que se tasaran en el momento procesal oportuno, de conformidad con los arts. 365, 366 del CGP y el acuerdo PSAA16-10554 de 2016 del CSJ.

La presente decisión se notifica por **ESTRADOS**.

RECURSOS:

APELACIÓN: Demandante y demandada.

Se envía al Tribunal Superior de Medellín – Sala de Decisión Laboral, para lo de su competencia.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d330e35d0a8d490bc2e0ed1fbdff0b8379c5cb2fcb4806df0fc8a7f5e356dc**

Documento generado en 30/08/2022 02:52:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>